



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2017 – 00079  
Proceso: Ejecutivo  
Ejecutante: Bancolombia S.A.  
Ejecutado: William Díaz Ramos

En atención a la solicitud presentada por la apoderado de la parte ejecutante vista a folio 40 del expediente, y por ser procedente la solicitud de embargo de cuentas bancarias que posea el ejecutado en las entidades financieras Agrario, Caja Social, Bancolombia, BBVA, Bogotá, Occidente, Popular, el Despacho.,

**RESUELVE**

**DECRETAR** el Embargo y retención de los dineros que posea el ejecutado el señor William Díaz Ramos identificado con la cedula de ciudadanía número 5.837.699 de Ambalema Tolima, en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT'S o título valor que tenga o pueda tener en forma individual o conjunta en los bancos Agrario, Caja Social, Bancolombia, BBVA, Bogotá, Occidente, Popular, a nivel nacional.

Para la efectividad de la medida cautelar líbrese oficio a las entidad financieras en mención a fin de que retenga los dineros ordenados y los situé a disposición de este Despacho Judicial por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales ubicada en el banco agrario de Colombia de la localidad de Alvarado Tolima correspondiente al No. 730302042001.001.

Notifíquese y Cúmplase,

  
**FERNANDO MORALES LEAL**  
Juez